CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso con solicitud de terminación de la parte solicitante. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).-

Auto No. 368
Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien
Demandante: GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A
Apoderado: FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN
fpuerta@cpsabogados.com
juridico@cpsabogados.com
Demandado: DEIBY JULIAN GALLEGO RIOS
Radicación: 76-001-40-03-001-2020-00514-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que el apoderado de GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A solicita el levantamiento de las órdenes de decomiso que recaen sobre el vehículo de placa FWM-771 por pago total de la obligación del señor DEIBY JULIAN GALLEGO RIOS.

Conforme lo anterior, resulta pertinente oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. 1838 del 30 de octubre de 2020 y a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. 1837 del 30 de octubre de 2020, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo. Consecuente con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. Decretar la terminación del presente tramite propuesto por GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A contra DEIBY JULIAN GALLEGO RIOS identificado con la cc 16.931.554 por el vehículo de placa FWM-771.

SEGUNDO. OFICIAR a la **Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali (Inspector de Tránsito)** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 1838 del 30 de octubre de 2020**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **FWM-771.**

TERCERO. OFICIAR a la **Policía Nacional de Colombia (SIJIN - División de Automotores)** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos

de dejar sin efecto el oficio **No. 1837 del 30 de octubre de 2020**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **placas FWM-771.**

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 024 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de febrero de 2021
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JL

Código de verificación: **29db1586d7f0f16ae0504702fccbb03ab643f8d44668022280fac35effc37274**

Documento generado en 16/02/2021 03:00:32 PM